

INFORMACION IMPORTANTE PARA MUTUALISTAS DE **MUFACE**

NUEVOS IMPRESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y TRAMITACION DIGITAL

Con fecha 10 de abril se ha publicado en el BOE la *Resolución de 1 de abril de MUFACE, para la tramitación electrónica y actualización de modelos previstos en la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio* en la que se regulan diversas medidas relacionadas con el seguimiento de las situaciones de Incapacidad Temporal. Esta resolución entra en vigor el 11 de abril de 2019.

Nuevos partes de incapacidad temporal (IT):

- Nuevo parte de incapacidad temporal diferenciado de los partes para las situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural
- Se adaptan los partes a la codificación diagnóstica CIE-10, los partes de confirmación de situaciones de incapacidad temporal anteriores se deben cumplimentar también con CIE 10.
- Se elimina el impreso del informe médico adicional y se integra en el nuevo parte de baja.
- Se reducen de tres a dos los ejemplares, eliminándose la copia para MUFACE y debiendo remitir el órgano de personal a MUFACE una copia del ejemplar para la administración.

Documentación electrónica para el subsidio de IT:

Los organismos donde prestan servicio los mutualistas deben remitir electrónicamente a MUFACE la documentación relativa a dichos procedimientos, lo que contribuirá a su agilización y reducirá los plazos de la percepción de estas prestaciones

La solicitud del subsidio por Incapacidad Temporal se puede tramitar a través de la Sede Electrónica de MUFACE, las 24 horas del día, todos los días del año, sin necesidad de acudir a las oficinas de MUFACE. Se precisa certificado electrónico, DNI electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN. Si desea registrarse en Cl@ve puede hacerlo en nuestras oficinas.

Los nuevos modelos de parte de incapacidad temporal, de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural y de maternidad están disponibles en www.muface.es (Mis Servicios. Descarga de impresos) o https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Impresos.html, sustituyendo y dejando sin vigencia a los modelos regulados en los Anexos I a IV de la Orden PRE 1744/2010, de 30 de junio.

Santander, 11 de abril de 2019

